

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

SEXTA COMISION
40a. sesión
celebrada el miércoles
14 de noviembre de 1990
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 40a. SESION

Presidente: Sr. MIKULKA (Checoslovaquia)

SUMARIO

TEMA 138 DEL PROGRAMA: DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO INTERNACIONAL (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750.2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.6/45/SR.40
11 de diciembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 138 DEL PROGRAMA: DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO INTERNACIONAL (continuación) (A/45/430 y Corr.1 y Add.1 a 3, A/45/666; A/C.6/45/L.5)

1. El Sr. JASUDASEN (Singapur) dice que el informe del Grupo de Trabajo sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (A/C.6/45/L.5) representa un logro notable. Cuando el Grupo de Trabajo comenzó su tarea, había pocas coincidencias entre sus miembros y el resultado final del ejercicio era incierto. Aunque el informe, desde el punto de vista de muchos Estados, no es perfecto en general es aceptable y su delegación puede apoyarlo. Buena parte del mérito del documento, que contiene un plan básico viable para el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, se debe al Presidente del Grupo de Trabajo, Sr. Vukas.
2. Un punto sobre el que coinciden todos los miembros de la Sexta Comisión es que el derecho internacional podría ayudar a resolver muchos de los problemas que se plantean en el plano internacional. Se reconoce, sin embargo, que el derecho internacional fue y sigue siendo el dominio privilegiado de los especialistas en la materia: juristas, diplomáticos y expertos en asuntos internacionales, que forman una élite dentro de la élite de cada sociedad. El plan básico propuesto por el Grupo de Trabajo ha sido concebido por miembros de esa super-élite.
3. Su delegación enfoca el Decenio desde el punto de vista de que el problema real no es la escasez de derecho internacional, sino su falta de aplicación. Los miembros de la Sexta Comisión, la mayoría de los cuales son juristas de formación, tienden naturalmente a creer que la mayoría de los problemas, sobre todo los transnacionales, pueden ser resueltos con nuevos proyectos de ley más explícitos o más completos, habiendo buenas razones para creer que tal enfoque, que aparece en distintas partes del informe, está condenado al fracaso. La primera razón es, como demuestra la historia, que los juristas y los legisladores nunca pueden trabajar con suficiente rapidez como para cerrar la brecha entre el derecho y la realidad y la segunda, también demostrada por la historia, es que la aprobación de un acuerdo internacional no significa automáticamente el respeto y la aplicación de los principios contenidos en él.
4. La difusión desigual del derecho internacional en el mundo ha entrañado graves consecuencias. No es coincidencia que los países desarrollados del Norte, con su mayor proporción de expertos y juristas internacionales, hayan logrado evitar conflictos militares abiertos desde la Segunda Guerra Mundial, mientras los países en desarrollo del Sur, que padecen de una dolorosa escasez de tales expertos, en el mismo período hayan sufrido más conflictos que en toda la historia moderna precedente. Adquirir armas modernas y complejas en el mercado internacional es más fácil que obtener el asesoramiento de los juristas internacionales. La actual crisis del Golfo es un ejemplo clásico de esta verdad. Su delegación, que aprueba algunos de los esfuerzos que convendría hacer durante el Decenio para corregir esas deficiencias, piensa que hay que concentrar más la atención en ese dominio.

/...

(Sr. Jasudasen, Singapur)

5. Muchas de las propuestas que figuran en el plan básico del Grupo de Trabajo son temas de expertos que se dirigen a otros expertos y no representan el cambio audaz e imaginativo de enfoque que se requiere para que el Decenio tenga algún efecto real sobre las relaciones internacionales. Para decirlo simplemente, la primera reacción de muchos gobiernos cuando deben enfrentar una controversia internacional es convocar a sus generales y coroneles. El principal objetivo del Decenio debe ser transformar este estado de cosas en otro en el que, cuando en cualquier momento o circunstancia surja una controversia entre dos o más Estados, la primera reacción de los dirigentes de esos Estados sea inquirir qué norma internacional es aplicable al caso y pedir una reunión con sus especialistas en derecho internacional. Al respecto, el Decenio ofrece la excepcional oportunidad de ganar conversos a la causa del derecho internacional. Dos ejemplos vienen al caso en este sentido. El primero es la trama de la obra Lisistrata de Aristófanes, en la que las mujeres de los dos países al borde del conflicto logran disuadir a los hombres de ir a la guerra mediante el simple recurso de denegarles a sus maridos lo que ellos más desean, a saber, sus derechos conyugales. El segundo es el extraordinario éxito del movimiento ecologista que, identificado hace 20 años con los extremistas, se ha convertido hoy en el punto de referencia de la mayoría moral del mundo.

6. De estos espectaculares cambios de actitud se pueden extraer algunas lecciones importantes. Los ecologistas, lograron éxito popularizando su causa y apelando a los intereses personales de cada votante, obligando así a los líderes políticos a prestarles atención. De la misma manera, el objetivo primario del Decenio debe ser promocionar el derecho internacional como un objeto de consumo para el gran público, haciendo amplio uso de los medios de comunicación impresos y electrónicos. Se podrían utilizar libros escritos con estilo asequible e incluso historietas ilustradas para enseñar a los niños nociones de derecho internacional; difundir ampliamente programas de computadora para los profanos; hacer filmes sobre el tema y, como se sugirió durante las reuniones del Grupo de Trabajo, cabría insistir en los cursos universitarios de derecho internacional. Dichas medidas en el plano nacional deben ir acompañadas por artículos en publicaciones internacionales, que destaquen la necesidad del respeto de las normas internacionales y del fortalecimiento de las labores institucionales y sistémicas. Debe construirse una "cultura de la vergüenza" en torno a la noción de no acatamiento. Por ejemplo, en las Naciones Unidas, las naciones transgresoras deben ser condenadas al ostracismo, criticadas y en general sometidas a presiones.

7. Los destinatarios principales de esas actividades deben ser las autoridades y personalidades de los ámbitos político, social y económico de todas las sociedades, quienes deben hacer del acatamiento a las normas de derecho internacional un problema de política nacional, obligando a los gobiernos a respetar el derecho internacional en la conducción de sus relaciones internacionales y a procurar el arreglo pacífico de las controversias mediante los buenos oficios de personas eminentes, consultas, conciliación, arbitraje o recurso a la Corte Internacional de Justicia. Y por último, pero no por ello menos importante, esas personas clave deben replantear la cuestión de la gran cantidad de convenciones no ratificadas que languidecen en los archivos de diversos ministerios de relaciones exteriores.

/...

8. El Sr. KOURULA (Finlandia) dice que, cuando su delegación se asoció a los patrocinadores de la resolución 44/23 de la Asamblea General sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, lo hizo con cierta preocupación a causa de la inexistencia de un programa concreto, reflejo sin duda de los puntos de vista vacilantes y divergentes expresados en los debates informales sobre el tema durante el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea. Aunque parece haber un amplio acuerdo sobre la necesidad de subrayar la importancia del derecho internacional no hay igual grado de coincidencia sobre qué parte del derecho sustantivo debe destacarse o desarrollarse.

9. Al parecer el programa para el Decenio será o bien un objeto de disputas políticas a causa de preferencias divergentes o bien algo que habrá que formular en términos tan generales que no harán prácticamente carente de significado. Tampoco se han disipado totalmente las dudas de su delegación con el informe del Secretario General que contiene las respuestas de los gobiernos (A/45/430 y Corr.1 y Add.1 a 3). Finlandia, que toma nota del claro y franco compromiso de los países para el fortalecimiento del derecho internacional, considera que las medidas propuestas son de tal variedad que no resulta fácil ver a dónde van a conducir los debates. El informe del Grupo de Trabajo sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (A/C.6/45/L.5) contiene un programa para el Decenio que no es ni demasiado ambicioso ni muy modesto. En él se admite que las medidas que se adopten para fortalecer el derecho internacional deben decidirse sólo después de un cuidadoso estudio de las posibilidades reales de las acciones que se emprendan. Reconoce asimismo la necesidad imperiosa de una estrecha cooperación entre la Sexta Comisión y otros órganos de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras organizaciones importantes, pero destacando el papel primordial de la Asamblea General.

10. El programa subraya la necesidad de apoyar a las instituciones académicas y profesionales que trabajan en el ámbito del derecho internacional y de crear otras nuevas cuando sea necesario. Prudentemente el programa no da por sentado que las Naciones Unidas sean el punto focal de las medidas de apoyo, haciendo hincapié en las actividades nacionales y regionales, de acuerdo con las necesidades locales. En vista de este objetivo, su Gobierno ya ha aumentado su apoyo financiero a algunos proyectos que incluyen materiales de enseñanza y publicaciones sobre derecho internacional que serán elaborados en facultades de derecho de Finlandia. Es de esperar que otros países examinen la posibilidad de adoptar medidas similares.

11. El programa para los dos primeros años del Decenio puede no satisfacer todas las expectativas de los Estados o de las comunidades académicas y profesionales, pero ello no refleja necesariamente una falla de parte de la Sexta Comisión o de su Grupo de Trabajo. Buena parte de lo sustancial del derecho internacional universal ya ha sido codificada, y su desarrollo progresivo está en marcha en muchas organizaciones especializadas. Hay que agregar que en muchos casos un enfoque regional o funcionalmente limitado puede ser más fácil de manejar y conducir a resultados más efectivos que un enfoque global.

12. Su delegación cree que no deben emprenderse la codificación de las normas de derecho internacional y el establecimiento de mecanismos significativos y eficaces para el arreglo pacífico de controversias si no cabe esperar razonablemente que

/...

(Sr. Kourula, Finlandia)

el resultado sea un éxito. Las secciones II y III del proyecto de programa (A/C.6/45/L.5, anexo I) están, por lo tanto, correctamente formuladas y prevén los necesarios informes y estudios, al tiempo que dejan abierta la cuestión sobre las medidas que la Asamblea General acaso desee adoptar en una etapa posterior. Se prevé que los Estados harán propuestas realistas y bien preparadas que posteriormente se incluirán en el programa.

13. El Sr. TRAXLER (Italia), hablando en representación de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, dice que todos ellos han copatrocinado la resolución 44/23 de la Asamblea General declarando el período 1990-1999 Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional. Aunque se proclamó el Decenio sin un programa, los Doce consideraron que la idea era tan importante que no había que aplazarla y confiaron en que la Sexta Comisión, trabajando por consenso, estaría en condiciones de elaborar un programa para el Decenio en el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. Que la preparación de un programa no sería una tarea fácil se puso de manifiesto con la publicación del documento que contiene las respuestas de un cierto número de Estados y organizaciones internacionales a las preguntas formuladas por la Secretaría de acuerdo con el párrafo 3 de la resolución. Las respuestas señalan muchos temas de interés, pero no ofrecen prácticamente ninguna idea concreta sobre cómo organizar durante el Decenio una serie de actividades factibles y generalmente aceptables. Pero la Sexta Comisión tuvo la suerte de encomendar la presidencia de su Grupo de Trabajo sobre el Decenio al Sr. Vukas de Yugoslavia, quien, combinando notables aptitudes académicas y diplomáticas, logró conducir el Grupo de Trabajo de tal manera que, en sólo pocas semanas de reuniones, éste pasó de un conjunto de propuestas heterogéneas y a veces contradictorias a un programa, realista y ampliamente aceptable, de actividades que deben comenzar en los dos primeros años del Decenio.

14. El hecho de que el Decenio abarque una serie de actividades diversas dirigidas a fortalecer el papel del derecho internacional no es, desde el punto de vista de los Doce, algo que deba lamentarse. La decisión de declarar el Decenio fue en sí misma un signo de que, en opinión de la inmensa mayoría de los Estados, el tiempo está maduro para la adopción de muchas iniciativas coordinadas. Es cierto que el programa propuesto en el informe del Grupo de Trabajo (A/C.6/45/L.5) abarca sólo actividades que comenzarán durante la primera etapa (1990-1992) del Decenio, pero aún pueden decidirse y desarrollarse nuevos proyectos y, si se dan las condiciones apropiadas, sigue siendo posible aspirar incluso a esfuerzos de mayor envergadura.

15. Los Doce esperan con interés las actividades que van a emprender diversas entidades invitadas a aportar su contribución al Decenio. Tienen confianza en que el Instituto de Derecho Internacional, la Asociación de Derecho Internacional y la Academia de Derecho Internacional de La Haya enriquezcan el Decenio con su experiencia y sabiduría. Esperan también que la Comisión de Derecho Internacional aporte su contribución al Decenio, en especial completando el trabajo sobre los temas que figuran actualmente en su programa. Han tomado debida nota de la buena disposición de varias otras instituciones internacionales y, en particular, de la Corte Internacional de Justicia para hacer contribuciones al Decenio. Pero no cabe, olvidar que la responsabilidad primordial del Decenio recae en la Sexta Comisión y en su Grupo de Trabajo así como en el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización. En esta

/...

(Sr. Traxler, Italia)

ocasión los Doce desean expresar su reconocimiento por la manera en que la Secretaría ha preparado los documentos de base, lo que permitió a la Sexta Comisión abordar el tema de manera positiva.

16. Los Doce están dispuestos a participar activamente en las iniciativas para el Decenio expuestas en el programa y espera el comienzo de las actividades concretas confiando en que se mantendrán el espíritu de flexibilidad, la comprensión mutua y la adopción de decisiones por consenso de que ha dado muestras el Grupo de Trabajo.

17. El Sr. AUST (Reino Unido) dice que, a pesar de dos guerras mundiales devastadoras, el derecho internacional se ha desarrollado ininterrumpidamente en los 90 años de este siglo, al tiempo que aumentaba el respeto por sus instituciones. Dicho progreso está claramente demostrado por la respuesta de la comunidad internacional a la invasión iraquí de Kuwait. La reacción de las Naciones Unidas al desafío a la autoridad del Consejo de Seguridad ha sido muy diferente de la de su predecesora, la Sociedad de las Naciones frente a actos similares de agresión en el decenio de 1930. La comunidad internacional ha mostrado que está dispuesta a asegurar, por medio del derecho internacional, el imperio del derecho, sin el que no podría haber paz y seguridad internacionales.

18. Como sugirió el representante de Singapur en su estimulante declaración, hay muchas maneras de que el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional pueda contribuir a crear la voluntad política sin la cual las resoluciones, declaraciones y convenciones están condenadas a convertirse en letra muerta. Es esencial hacer que los gobiernos - porque son los gobiernos, no los pueblos, quienes cometen los actos de agresión - sean más conscientes de las ventajas que les puede reportar actuar dentro del marco de la ley y arreglar las controversias por medios pacíficos. Más que adquirir conciencia de sus obligaciones legales, los gobiernos deben llegar al convencimiento que la observancia de la ley y el arreglo pacífico de las controversias sirven sus mejores intereses. Tienen que llegar a darse cuenta de que los intentos de arreglar las controversias entre los Estados mediante el uso de la fuerza es no sólo ilegal, sino también extraordinariamente ruinoso en costos directos, pérdida de vidas humanas y daños a la sociedad, a la economía y a la estabilidad internacional. El costo de recurrir a la justicia, del que con frecuencia se quejan los particulares, es pequeño en comparación con el de una guerra de agresión.

19. Su delegación se siente muy alentada por el número creciente de Estados que aceptan la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia. De los seis Estados que hicieron la declaración correspondiente en los últimos dos años, cuatro son países en desarrollo. En tanto que único miembro permanente del Consejo de Seguridad que siempre aceptó la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia y de su predecesora, la Corte Permanente de Justicia Internacional, el Reino Unido desea instar a todos los Estados que todavía no han aceptado la jurisdicción obligatoria de la Corte a que examinen la posibilidad de hacerlo y también desea exhortar a aquéllos que aún no hayan contribuido al Fondo Fiduciario para prestar asistencia a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia a que también lo hagan. Es particularmente satisfactorio observar que muchos países en desarrollo han

/...

(Sr. Aust. Reino Unido)

contribuido al Fondo Fiduciario, lo que compromete también a hacerlo a los países más desarrollados. Con medidas prácticas de esta naturaleza, el derecho internacional puede resultar más pertinente para la solución de los problemas.

20. Otra manera de lograr este fin es a través de la enseñanza del derecho internacional, no tanto de la enseñanza de la población en general, cuanto mediante la formación del personal de los ministerios de relaciones exteriores y de otros funcionarios encargados de las relaciones entre Estados. Su delegación apoya calurosamente la inclusión de este tipo de actividades en el programa preparado por el Grupo de Trabajo. Dentro del amplio programa de becas de su país para estudiantes extranjeros se da una importancia creciente a la concesión de becas para el estudio del derecho y, sobre todo, del derecho internacional a nivel de postgrado. Además, su Gobierno apoya también un curso anual en Londres destinado particularmente a los asesores jurídicos de los gobiernos de otros países. La Misión del Reino Unido ante las Naciones Unidas distribuye todos los años detalles sobre el curso y su financiación. El orador se complace en señalar que muchos participantes en los cursos más recientes fueron miembros de las misiones ante las Naciones Unidas o se enteraron de la existencia del curso en dichas misiones. El próximo curso comenzará en enero de 1992, momento del año que facilita la concurrencia de miembros de las misiones ante las Naciones Unidas.

21. Otra manera de que el programa para el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional llegue a producir resultados concretos es la identificación de las esferas del derecho internacional, incluso las ya codificadas, que requieren mayor desarrollo. A veces la esfera en cuestión puede ser restringida, al tiempo que plantea, sin embargo, un problema de importancia general. En algunos casos la cuestión puede ser examinada mejor por órganos como la Comisión de Derecho Internacional o aun por organizaciones no gubernamentales. Su delegación cree que ha identificado una cuestión de esa naturaleza y lamenta que en el presente período de sesiones no se haya tomado la decisión de pedir a la CDI que la estudie. Cabe esperar que otras delegaciones reflexionen sobre la cuestión antes del próximo período de sesiones.

22. Por último, el orador observa que un objetivo común para el Decenio pudiera ser el de hacer declaraciones concisas y pertinentes sobre todos los temas del programa de la Sexta Comisión.

23. El Sr. APRIL (Canadá) dice que el primer objetivo del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional debe ser más bien que la elaboración de nuevas normas, la generalización de la aplicación de las existentes. El Decenio debe tener por resultado una mejor aceptación y aplicación por los Estados de sus obligaciones legales internacionales básicas, en especial las que se refieren a los derechos humanos y a la lucha contra el terrorismo.

24. A pesar de la existencia de un amplio e impresionante sistema de normas en materia de derechos humanos (desde la Declaración Universal de Derechos Humanos, buena parte de la cual constituye derecho consuetudinario vinculante para todos los Estados, hasta el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que reconoce a los particulares el derecho a recurrir ante un comité

/...

(Sr. April, Canadá)

internacional de expertos) con frecuencia nada se hace cuando se producen las más atroces violaciones o cuando un Estado es culpable de matar a un gran número de sus propios ciudadanos inocentes. Es frecuente que no se utilice ninguno de los mecanismos existentes para ocuparse de esas dolorosas violaciones y, dentro de las Naciones Unidas, ocurre a menudo que ni siquiera existe el foro en que puedan plantearse tales problemas con carácter de urgencia. Durante el Decenio debe hacerse un esfuerzo concertado para asegurar que los casos graves puedan ser tratados sin demora en el seno del sistema de las Naciones Unidas. Su delegación ha alentado a que entre los períodos de sesiones, se celebren reuniones de la Mesa de la Comisión de Derechos Humanos con ese fin. Otro medio apropiado para señalar que las violaciones muy graves de los acuerdos internacionales no son ignoradas, podría consistir en reuniones extraordinarias del Consejo Económico y Social a las que asistirían en principio representantes residentes en Nueva York.

25. También en el caso del terrorismo, se ignoran con mucha frecuencia violaciones de normas legales ampliamente aceptadas, contenidas en convenciones antiterroristas. Habría que utilizar mejor el Consejo de la Organización de la Aviación Civil Internacional para la información sobre infracciones de las convenciones de aviación civil internacional.

26. Aunque el Decenio debe centrarse en asegurar el respeto de las normas existentes, la protección del medio ambiente es un tema en el que debe alentarse la progresiva elaboración de nuevos instrumentos. Como cuestión de urgencia, los Estados deben elaborar nuevas normas jurídicas para asegurar la preservación de la vida en la Tierra, porque ya no basta con tratar de mejorar la calidad del medio ambiente.

27. El otro objetivo prioritario del Decenio es alentar el recurso a los mecanismos de arreglo pacífico de controversias. Como demuestra demasiado bien la actual situación internacional, el uso de la fuerza para resolver las controversias entre las naciones ocurre con demasiada frecuencia. El Decenio debe servir de ocasión para reafirmar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, a través del fortalecimiento de la autoridad de la Organización y del Consejo de Seguridad, especialmente con respecto al arreglo de las controversias y al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales. Conviene alentar a los Estados a que lleven sus pleitos ante la Corte Internacional de Justicia y a que acepten la jurisdicción obligatoria de la Corte.

28. Además de la Corte, los Estados disponen de una gran variedad de mecanismos para el arreglo de las controversias que son poco utilizados o que no se utilizan en absoluto. La Corte Permanente de Arbitraje tiene a su disposición una lista permanente de juristas de la que se pueden elegir árbitros según el tipo de controversia. Otros órganos han elaborado procedimientos muy detallados para manejar situaciones potencialmente conflictivas y las Naciones Unidas mismas tienen una variedad de foros y mecanismos, desde encuestas de determinación de hechos hasta arbitrajes obligatorios.

29. Su delegación considera que los procedimientos del GATT pueden servir como modelos efectivos que se usan en la práctica y a los que conviene prestar atención para el arreglo de controversias, incluso fuera de la esfera comercial, porque

/...

(Sr. April, Canadá)

comprenden grupos de expertos de consulta obligatoria, que formulan recomendaciones a los Estados cuando surgen diferendos. Dichas recomendaciones pueden negociarse y someterse a ajustes entre los Estados parte en el conflicto a fin de llegar a un acuerdo. El derecho de tomar medidas de represalia proporcionadas sólo existe si las negociaciones fracasan. En conclusión, su delegación apoya plenamente el informe del Grupo de Trabajo y sobre todo acoge con agrado el hecho de que se haya asignado prioridad en el programa para la primera etapa del Decenio a la promoción del respeto de las normas de derecho internacional existentes y del recurso a los mecanismos establecidos para el arreglo pacífico de controversias. Su país continuará acatando las obligaciones asumidas respecto de los derechos humanos y de la lucha contra el terrorismo. Sobre la base de una enseñanza más difundida en materia de derecho internacional, la comunidad internacional y cada uno de los Estados Miembros lograrán vivir en paz y seguridad.

30. El Sr. MOGENSEN (Dinamarca), hablando en nombre de los países nórdicos, dice que teniendo en cuenta que el proyecto de programa de actividades de los tres primeros años del Decenio aún no ha sido aprobado en tanto que el Decenio ya se ha iniciado, es realmente un logro que las delegaciones puedan abordar ahora discusiones concretas para el futuro sobre la base de estudios y documentación de instituciones jurídicas internacionales, nacionales y no gubernamentales. Los países nórdicos están dispuestos a aportar su contribución al decenio.

31. El Sr. ALVAREZ (Uruguay) dice que su delegación estudia los resultados concretos que cabe esperar del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, partiendo de la concepción de que el derecho internacional es un marco normativo que se aplica a la sociedad internacional. Dada la complejidad de esta sociedad, que es la resultante de la coexistencia de muchas diversidades políticas, éticas y culturales y de los desequilibrios en los niveles de desarrollo entre los países ricos y pobres, es extremadamente difícil determinar qué normas deben prevalecer. El Decenio debe proporcionar una oportunidad de clarificar dichas normas y debe dar ímpetu a los esfuerzos de codificación de las Naciones Unidas y a la revitalización de los mecanismos para el arreglo pacífico de las controversias, especialmente en lo que se refiere al papel de la Corte Internacional de Justicia.

32. El proyecto de programa preparado por el Grupo de Trabajo para la primera etapa (1990-1992) del Decenio no resulta del todo satisfactorio en los aspectos de detalle, parquedad que cabe atribuir a la incertidumbre en cuanto a la disponibilidad de fondos para financiarlo. Porque si no se otorgan fondos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para las actividades del Decenio éste no podrá desarrollarse conforme a las expectativas generales. Las contribuciones voluntarias han demostrado en general ser inadecuadas para estas actividades extraordinarias.

33. Su delegación se siente especialmente desalentada porque el proyecto de programa no incluye una cantidad de temas específicos y actividades sugeridas por los Estados Miembros y porque no hay en él referencias concretas al plan a largo plazo previsto para el Decenio.

/...

(Sr. Alvarez, Uruguay)

34. Su delegación atribuye particular importancia al fomento de la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, tratado en la sección IV del anexo I del informe del Grupo de Trabajo (A/C.6/45/L.5). Es en este ámbito, especialmente a través de la asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo, que deben lograrse en forma inmediata resultados positivos. La formación de profesionales en derecho internacional es quizás una de las tareas más importantes que debe encararse durante el Decenio. Las actividades de formación, como las que se mencionan en el párrafo 5 de la sección IV, facilitarán el trabajo de los funcionarios que se encuentran ante una norma de derecho internacional que contradice otra de derecho interno. Los órganos especializados como el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones y la Academia de Derecho Internacional de La Haya pueden proporcionar una valiosa ayuda en la preparación de los cursos de formación, que en última instancia pueden adaptarse a las necesidades de cada país.

35. Se debe examinar también la manera de ampliar la repercusión de los cursos de formación en derecho internacional enviando especialistas a diversas regiones donde puedan dictar sus cursos a un alumnado amplio, en lugar de aumentar el número de becas disponibles para tales cursos. Su país tiene experiencias positivas en este tipo de arreglos a través de acuerdos de cooperación técnica con órganos de las Naciones Unidas. El Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional debe examinar la posibilidad de fortalecer este tipo de mecanismos de cooperación técnica.

36. Con respecto al párrafo 4 de la sección V del proyecto de programa, su delegación piensa que el establecimiento de los comités que allí se recomiendan facilitará la coordinación de los esfuerzos nacionales y las actividades llevadas a cabo por los organismos internacionales, especialmente a los relacionados más directamente con el Decenio.

37. En conclusión el orador subraya que el éxito del Decenio dependerá en última instancia de la voluntad de los Estados de reconocer que la causa del derecho internacional es también la causa de la paz, de la cooperación y de la seguridad internacionales.

38. El Sr. THAHIM (Pakistán) dice que su país cree en la primacía del derecho internacional y está firmemente comprometido con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Considera que el Grupo de Trabajo sobre el Decenio ha concluido con éxito un proyecto de programa ampliamente aceptable para las actividades que deben comenzar durante la primera etapa del Decenio.

39. Con el fin de la guerra fría en la comunidad internacional se reconoce cada vez más la importancia del arreglo de las controversias por medios pacíficos y los Estados acuden con más frecuencia a las Naciones Unidas para que éstas los ayuden a resolver los problemas regionales e internacionales. La situación nunca ha sido tan propicia como ahora para la promoción de un mayor respeto de los principios del derecho internacional y para su desarrollo progresivo y codificación.

(Sr. Thahim, Pakistán)

40. Refiriéndose a los párrafos 2 a) y 2 b) de la resolución 44/23 de la Asamblea General, dice que su delegación está abierta a los diversos medios de arreglo pacífico de controversias, tales como buenos oficios, negociaciones, mediación, conciliación, arbitraje, arreglos judiciales y recurso a los mecanismos judiciales como los que ofrece la Corte Internacional de Justicia. Pakistán acoge con beneplácito la amplia aceptación de la jurisdicción obligatoria de la Corte y la tendencia creciente de los Estados a retirar sus reservas respecto de las cláusulas de tratados que establecen la jurisdicción obligatoria de la Corte. Esto demuestra la voluntad de los Estados de obligarse por las normas del derecho internacional. También se debe alentar a los Estados a requerir opiniones consultivas de la Corte en aspectos legales de las controversias. La iniciativa del Secretario General de establecer un Fondo Fiduciario para prestar asistencia a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte es un paso importante para asegurar un amplio acceso de los Estados a dicha institución.

41. Con respecto a la sección IV del anexo I del documento A/C.6/45/L.5 su delegación, si bien concuerda en que las instituciones de formación existentes merecen apoyo, piensa que se debe hacer hincapié en el fomento del establecimiento de tales instituciones en los países en desarrollo. Nunca se insistirá demasiado en la importancia de promover una mayor comprensión pública del derecho internacional. Suscribe las sugerencias contenidas en el párrafo 4 de la sección IV, y piensa que deben darse becas universitarias en derecho internacional a estudiantes, profesores, juristas y personal de los ministerios de relaciones exteriores. También los jueces deben tener la oportunidad de acceder a estas becas.

42. El programa del Decenio debe centrarse también en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la construcción de un orden mundial justo y progresivo. En ese contexto, el desarme tiene que recibir la debida atención de la comunidad internacional. Su delegación desea que el diálogo entre las dos mayores Potencias nucleares conduzca a una sustancial reducción y eventualmente a la eliminación de las armas nucleares. Los enfoques regionales sobre la cuestión del desarme complementan los esfuerzos mundiales y ambos deben proseguir simultáneamente.

43. El desarrollo progresivo del derecho internacional debe realizarse de manera que facilite el desarrollo del ser humano en el marco de un orden internacional justo. El orador, señalando a la atención diversas características negativas del entorno económico que afectan a los países en desarrollo, dice que el subdesarrollo y las disparidades económicas entre los Estados son las principales causas de la inestabilidad política y social y tienen consecuencias adversas para la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, conviene prestar atención, en el contexto del Decenio, a la solución de los problemas económicos internacionales, en particular los que afectan a los países en desarrollo.

44. El Sr. DOWSETT (Nueva Zelanda) dice que la crisis del Golfo ha puesto de manifiesto la necesidad de que impere la ley en el mantenimiento de la paz y la seguridad, un tema de debate recurrente en el actual período de sesiones de la Sexta Comisión. Cuando comienza el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, los acontecimientos recientes acentúan la necesidad de asegurar el respeto del derecho internacional y fomentar el arreglo pacífico de las controversias.

/...

(Sr. Dowsett, Nueva Zelanda)

45. En el Grupo de Trabajo se han debatido muchas ideas para el programa del Decenio, pero al examinar las diferentes actividades posibles, las delegaciones tuvieron en cuenta que las Naciones Unidas, al igual que los gobiernos, están sometidas a restricciones presupuestarias. Es por tanto apropiado centrarse en actividades que sean al mismo tiempo concretas e importantes.

46. En el contexto del fomento del arreglo pacífico de controversias, su delegación apoya el establecimiento del Fondo Fiduciario para prestar asistencia a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia como medida práctica e importante. Nueva Zelanda se congratula de haber hecho una importante contribución al Fondo a comienzos de 1990.

47. Su delegación atribuye también importancia al tema de la enseñanza, el estudio, la difusión y la comprensión más amplia del derecho internacional (sección IV del programa para el Decenio (A/C.6/45/L.5, anexo I)). Concuerta con el punto de vista expresado por el Grupo de Trabajo de que se trata de una esfera en la que deben adoptarse medidas prácticas rápidamente. En el cumplimiento del Decenio, su Gobierno ha hecho una importante contribución en 1990 al fondo de becas establecido en memoria del profesor Quentin-Baxter, de Nueva Zelanda, ex miembro de la Comisión de Derecho Internacional.

48. Los Estados tienen también un importante papel que desempeñar en la promoción del derecho internacional y de la formación jurídica a través de la cooperación y la ayuda a los Estados, de sus regiones o de otras regiones del mundo, que pueden no tener el mismo nivel de recursos a su disposición. Su delegación toma nota de que en el párrafo 3 de la sección I del programa se alienta a los Estados y a las organizaciones internacionales a que suministren ayuda y asesoramiento técnico a los Estados, en particular a los países en desarrollo, para facilitar su participación en el proceso de elaboración de tratados multilaterales, incluyendo la adhesión a dichos tratados y su aplicación.

49. En 1990 Nueva Zelanda anunció el establecimiento de un fondo de 20.000 dólares para patrocinar la asistencia de juristas del Pacífico Sur al Seminario de Derecho Internacional de Ginebra, en junio de 1991.

50. Las actividades deben concentrarse en temas pertinentes y de importancia general y conviene evitar la duplicación del trabajo. Es de esperar que el Decenio proporcione un centro apropiado para el desarrollo del derecho internacional en materia de problemas ambientales mundiales y para la elaboración de medidas apropiadas de protección ecológica.

51. El Sr. ELIASSON (Suecia) dice que las Naciones Unidas se han levantado en defensa de uno de sus miembros víctima de flagrantes violaciones de la Carta y que ahora existen perspectivas reales de que el derecho internacional, tal como está encarnado en la Carta, cumpla el papel, que le es inherente, de salvaguardia de la paz y seguridad internacionales, reemplazando la ley de la fuerza por la fuerza de la ley en las relaciones entre los Estados.

/...

(Sr. Eliasson, Suecia)

52. Para la mayoría de los Estados la manera primordial de salvaguardar su independencia y soberanía es asegurar el respeto del derecho internacional y su Gobierno atribuye, en consecuencia, la mayor importancia a la adopción por la Asamblea General de la resolución 44/23 sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional.

53. Durante la preparación del programa para el Decenio se propusieron muchas ideas constructivas, entre ellas pedir un informe al Secretario General sobre el trabajo legislativo internacional actualmente en curso en el seno del sistema de las Naciones Unidas. Un informe así puede ser un instrumento útil para coordinar el trabajo sobre los problemas jurídicos internacionales en cada uno de los Estados, pero no puede ser muy detallado o extenso, puesto que el objetivo primario debe ser lograr un documento que pueda utilizarse en la Sexta Comisión y en la planificación del trabajo jurídico internacional en los ministerios pertinentes de los Estados Miembros. Su formato, a juicio de su delegación, incumbe a la responsabilidad del Secretario General.

54. Aunque es deseable el progreso en la codificación del derecho internacional, el Decenio no debe ser sólo una oportunidad para imponer nuevas obligaciones a la Sexta Comisión, a la Comisión de Derecho Internacional y a otros órganos de las Naciones Unidas. Hay que tener debidamente en cuenta el volumen substancial del derecho internacional ya existente, consuetudinario y codificado. Si el derecho existente es plenamente respetado y si más Estados aceptan la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia, la situación en muchas partes del mundo será en verdad completamente diferente y se habrá hecho una importante contribución a la idea del imperio del derecho.

55. Los países nórdicos han subrayado con fuerza que, en cuanto a la promoción de los objetivos del Decenio, una de las piedras angulares debe ser el respeto del imperio del derecho a nivel nacional y que, por tanto, los gobiernos deben tener presentes sus obligaciones en el marco de los tratados internacionales en que son parte.

56. En ese sentido, es de lamentar la práctica de referirse en general a la soberanía nacional como una razón para no adherir a los compromisos internacionales: es precisamente en el ejercicio de su soberanía que los Estados hacen uso del derecho de obligarse, entrando a formar parte de los acuerdos internacionales, tanto por el bien de la comunidad internacional como por su propio interés.

57. Su delegación atribuye gran importancia a las consultas informales que han tenido lugar en la Sede de las Naciones Unidas entre varios jefes de departamentos encargados de los servicios jurídicos internacionales de los ministerios de relaciones exteriores de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y piensa que deben continuar, en el entendimiento de que su objetivo es el fortalecimiento del papel de la Sexta Comisión y, en un sentido amplio, del derecho internacional. Además, pueden servir como medio de establecer contactos personales más estrechos entre los participantes.

/...

(Sr. Eliasson, Suecia)

58. También debe cargarse el acento en la importancia del derecho como disciplina académica, sobre todo en las facultades de derecho y universidades. Asimismo es importante asegurar que haya recursos financieros para crear conciencia en torno al Decenio para el Derecho Internacional. Observa que el programa del Decenio incluye previsiones para la formación de fondos fiduciarios especiales. Hay que examinar las diversas maneras en que los Estados pueden contribuir mejor a la realización de los objetivos del Decenio. Suecia está dispuesta a aportar su contribución ofreciendo a los juristas de los países en desarrollo oportunidades de participar en cursos especiales sobre derecho internacional organizados por las facultades de derecho de sus universidades.

59. En conclusión, dice que el Decenio para el Derecho Internacional debe conducir a un amplio y profundo conocimiento del derecho internacional en cada país. El resultado del Decenio debe ser de gran significación para la capacidad de las Naciones Unidas de cumplir sus funciones vitales en la esfera de la paz y la seguridad internacionales en la era posterior a la guerra fría. La primacía del derecho internacional, como está expresada en los objetivos del Decenio, debe ser el principio orientador para responder a este desafío.

60. El Sr. SUPHAMONGKHON (Tailandia) dice que el año 1990 marcó el fin de la guerra fría y abrió el camino a renovados esfuerzos de la comunidad internacional para fortalecer y acatar el derecho internacional y utilizarlo como recurso para el arreglo pacífico de controversias internacionales. La comunidad internacional reaccionó rápidamente ante el surgimiento de la crisis del Golfo Pérsico, tomando medidas resueltas totalmente acordes con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Esto es un buen augurio para el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional.

61. La crisis del Golfo ha puesto de manifiesto dos puntos vitales, a saber, que los encargados de hacer cumplir la ley deben asegurarse de que sus métodos son compatibles con la ley y que las Naciones Unidas deben ser utilizadas plenamente para mantener la paz y la seguridad internacionales.

62. La idea de que las Naciones Unidas deben desempeñar un papel en la diplomacia es muy oportuna. Es con esa intención que su Gobierno propuso en 1986 la creación de un sistema de alerta inmediata en las Naciones Unidas para la prevención de los conflictos regionales. En él se contemplaba la posibilidad de establecer un mecanismo en las Naciones Unidas para observar situaciones mundiales que pudieran desembocar en una crisis que significara una amenaza para la seguridad y la paz internacionales. Por eso su Gobierno acogió con beneplácito el establecimiento en 1987 de la Oficina de Investigaciones y Reunión de Información de las Naciones Unidas, confiando en su contribución a la eficacia de las Naciones Unidas.

63. Durante 1990 las Naciones Unidas se aventuraron en el área de la supervisión de elecciones como parte integrante de sus operaciones de mantenimiento de la paz. Como en el futuro, la Organización puede adoptar más medidas en ese sentido, su papel en la administración de elecciones, así como en la administración de un Estado soberano, es objeto de estudio actualmente.

/...

(Sr. Suphamongkhon, Tailandia)

64. Como complemento del papel cada vez más importante de las Naciones Unidas, debe fortalecerse el sistema jurídico internacional y hay que alentar por todos los medios posibles a respetar el derecho internacional. Existen actualmente numerosos tratados multilaterales que constituyen una base importante para el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional. La aceptación universal de esos tratados reforzará el sistema jurídico internacional, pero no es tarea fácil porque tienen que amoldarse los diversos y a veces contradictorios intereses de los Estados. La cuestión de las reservas es importante y puede determinar si un Estado quiere o no entrar a formar parte de un tratado multilateral. Será, por tanto, útil invitar a la Comisión de Derecho Internacional a que estudie los efectos legales de las objeciones a las reservas formuladas en los tratados multilaterales.

65. Otro objetivo importante es el pleno acatamiento de las decisiones de la Corte Internacional de Justicia. La Sexta Comisión debe ser un foro de propuestas de los Estados sobre los medios de lograr ese objetivo.

66. La educación debe ser parte integrante del programa para el Decenio. Debe hacerse especial hincapié en la investigación y en los aspectos formativos de la educación. Deben organizarse cursos de formación en dominios amplios del derecho internacional tanto público como privado, incluyendo nuevos aspectos, tales como la propiedad intelectual, la transferencia electrónica de fondos y la tributación internacional. Las becas de estudio y de perfeccionamiento deben ser fácilmente asequibles a candidatos de todos los países, en especial del mundo en desarrollo.

67. Debe promoverse la celebración de seminarios, simposios, talleres y cursos regulares de formación en derecho internacional. Debe fomentarse la realización de programas conjuntos de las universidades de los países en desarrollo y de las Naciones Unidas para proporcionar formación en derecho internacional.

68. Teniendo en cuenta las diversas actividades propuestas para el Decenio, el orador se pregunta si no sería útil dividir las en una categoría nacional y otra internacional. Los Estados conservarían flexibilidad para llevar a cabo las actividades nacionales, mientras que las de la otra categoría requerirían una coordinación internacional. Además debe seguir prestándose atención al tema de la financiación. También será muy útil un examen a mediados del Decenio de los progresos alcanzados en el programa.

69. El Sr. FUKUKAWA (Japón) dice que su país acogió con beneplácito la aprobación por consenso de la resolución 44/23 de la Asamblea General proclamando el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional. La estructura básica de la comunidad internacional de postguerra ha cambiado espectacularmente en el último año. El derecho internacional tiene un papel que desempeñar más importante que nunca en las relaciones entre las naciones. Es esencial, para establecer una comunidad internacional pacífica basada en el imperio del derecho, promover la comprensión entre los Estados sobre la importancia del respeto de las normas del derecho internacional. Por consiguiente, será de gran importancia que las Naciones Unidas tomen como temas centrales del Decenio la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional y el arreglo pacífico de las controversias entre los Estados.

/...

(Sr. Fukukawa, Japón)

70. En contraste con el derecho nacional, existen pocos casos en que los individuos puedan ser sujetos de derecho internacional. Sin embargo, al promover el respeto por el derecho internacional por parte de los Estados, es esencial esforzarse para que sus ciudadanos comprendan la importancia del derecho internacional. Al fomentar una comprensión más amplia del derecho internacional, será útil seleccionar las normas que son fundamentales. En ese sentido, la Carta de las Naciones Unidas es la norma internacional fundamental que rige a la sociedad internacional y merece ser ampliamente comprendida por aquellos que serán sus miembros en el siglo XXI.

71. Con el objeto de fortalecer el conocimiento y la comprensión pública de la Carta, las Naciones Unidas pueden estudiar cómo mejorar la calidad de sus materiales de información pública y, de ser posible, preparar nuevos materiales. Por ejemplo, cabe pensar en elaborar un manual sobre los aspectos fundamentales del derecho internacional, incluyendo un breve comentario de los instrumentos básicos, entre ellos la Carta. También puede ser una buena idea realizar encuestas al comienzo y al final del Decenio a fin de evaluar el conocimiento público del derecho internacional.

72. A un nivel superior, será útil elaborar una lista de los principales tratados en los dominios más importantes del derecho internacional. A cada año del Decenio se le puede asignar una prioridad específica, como, por ejemplo, la promoción de la Carta, las normas en materia de derechos humanos o el derecho del mar.

73. Sería aconsejable examinar el programa completo de trabajo durante el Decenio en el marco del Grupo de Trabajo y de la Sexta Comisión. Por ejemplo el Grupo de Trabajo puede reunirse cada dos años para examinar el progreso de los trabajos y establecer un programa para el bienio siguiente. Además, se debe prestar atención a fin de evitar la duplicación de esfuerzos entre las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. Debe insistirse en el papel de la Sexta Comisión como coordinadora en este aspecto.

74. El Sr. GUNAY (Turquía) dice que su delegación acogió con beneplácito desde el comienzo la iniciativa del Movimiento de los Países No Alineados que subrayaba la necesidad de fortalecer el principio de la primacía del derecho en las relaciones internacionales, lo que condujo a la aprobación por consenso de la resolución 44/23 de la Asamblea General. La aprobación de esa resolución indica que los Estados tienen mayor conciencia de la creciente importancia de la promoción y del respeto estricto del derecho internacional. Además, el apoyo unánime a la proclamación del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional demuestra la importancia que las Naciones Unidas atribuyen al desarrollo progresivo del derecho internacional y a su codificación. La proclamación del Decenio es una iniciativa oportuna que puede proporcionar renovados ímpetus a un amplio intercambio de opiniones sobre tareas actuales y futuras en el ámbito del derecho internacional y también a un desarrollo progresivo del derecho internacional y a su codificación.

75. La Asamblea, reconociendo el papel clave que puede desempeñar el derecho internacional en las relaciones entre los Estados, ha puesto en movimiento un proceso acelerado de desarrollo progresivo y codificación de esa rama del derecho. Se han hecho auténticos progresos como resultado de los acuerdos multilaterales

/...

(Sr. Gunev, Turquía)

aprobados sobre la base de la labor realizada por los órganos jurídicos de las Naciones Unidas, tales como la Comisión de Derecho Internacional y la Sexta Comisión. La cooperación entre los Estados y las soluciones basadas en el derecho internacional se pusieron de manifiesto sobre todo en la protección internacional del medio ambiente, en la acción para combatir el terrorismo y en el control del uso indebido de drogas. Estos problemas universales sólo pueden resolverse con el apoyo de todos los Estados. El principio de la adopción de decisiones por consenso que se aplicó en las negociaciones para la resolución 44/23 de la Asamblea General debe también aplicarse en todas las fases preparatorias y en la aplicación del programa de actividades del Decenio.

76. En lo que se refiere al proyecto del programa de actividades de la primera etapa (1990-1992) del Decenio, Turquía apoya la idea de llevar a cabo actividades que faciliten la cooperación internacional con miras a fortalecer el derecho internacional, promover la aceptación y el respeto de los principios del derecho internacional, promover formas y métodos para el arreglo pacífico de controversias, alentar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación y fomentar la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional. La comunidad internacional debe también reafirmar que la manera de prevenir las controversias es el cumplimiento de buena fe por parte de los Estados de sus obligaciones en el marco del derecho internacional. El decenio debe, entre otros objetivos reforzar la diplomacia multilateral y la cooperación, acrecentar la eficacia del derecho internacional en las relaciones internacionales, llamar la atención de los Estados sobre la necesidad de cumplir con sus obligaciones en el marco del derecho internacional y reafirmar los principios y normas básicos del derecho internacional.

77. El Sr. MOMTAZ (República Islámica del Irán) dice que el proyecto de programa para las actividades de la primera etapa del Decenio es satisfactorio en general. Su delegación observa que en él se han desarrollado considerablemente las principales características del Decenio, tal como fueron delineadas en la resolución 44/23 de la Asamblea General. El programa propuesto representa un compromiso logrado con gran dificultad y, por ello, no puede satisfacer los requerimientos de todas las delegaciones. Sin embargo, el programa es suficientemente flexible como para permitir que los Estados sigan haciendo propuestas de actividades que podrían emprenderse durante el Decenio o para explorar nuevos problemas.

78. Con respecto a la sección I de la amplia lista de sugerencias formuladas en el anexo II del informe del Grupo de Trabajo, referentes a la promoción de la aceptación y el respeto del derecho internacional, su delegación desea subrayar una vez más la importancia del principio de exclusión de la fuerza, que fue puesto de relieve repetidamente en relación con los acontecimientos en el Golfo Pérsico y en cuyo contexto muchas delegaciones hicieron hincapie en la necesidad de adoptar medidas apropiadas para mantener la paz y la seguridad internacionales. Hoy en día subsisten muchos ejemplos de actos de agresión que siguen gozando de la más completa impunidad. En el contexto del Decenio, nunca se va a insistir lo suficiente en la importancia del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

/...

(Sr. Montaz, República
Islámica del Irán)

79. El arsenal jurídico es en este campo verdaderamente impresionante. Por ejemplo su delegación tiene presentes los Artículos 2 y 4 de la Carta de las Naciones Unidas y la definición de la agresión. Otro texto importante aprobado por la Asamblea General, que constituye fuente de derecho, es la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional Referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. La Corte Internacional de Justicia ha dicho que el apoyo a la resolución que contiene la Declaración puede ser entendido como una aceptación de la validez de la norma o conjunto de normas consignadas en la Declaración y que el principio de exclusión de la fuerza puede ser visto, por ejemplo, como un principio del derecho consuetudinario internacional y, como tal, no condicionado por las disposiciones relativas a la seguridad colectiva o por las previsiones del Artículo 43 de la Carta, relativas al suministro de facilidades o contingentes armados (Fallo de la Corte Internacional de Justicia del 27 de junio de 1986 en el caso "Actividades militares y paramilitares en y contra Nicaragua, ICJ Reports, 1986, pág. 100, párr. 188). El mismo comentario se aplica con respecto a la Declaración sobre el mejoramiento de la eficacia del principio de la abstención de la amenaza o de la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales.

80. El principio de exclusión de la fuerza debe desarrollarse durante el Decenio sobre la base de dichos instrumentos. Ya no basta con reafirmar principios bien establecidos. De ahora en adelante, la comunidad internacional debe dedicar particular atención a las causas del fenómeno de la dominación extranjera bajo todas sus formas. Es también necesario reforzar la capacidad de las Naciones Unidas para las operaciones de mantenimiento de la paz, especialmente la del Consejo de Seguridad. Debe estudiarse en ese sentido el potencial político del Consejo de Seguridad. También conviene estudiar otras formas de coerción distintas del uso de la fuerza. Análogamente, debe hacerse hincapié en las declaraciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General, que hay que considerar como un punto de partida, en pie de igualdad con otros instrumentos jurídicos existentes, a fin de desarrollar el principio en cuestión. Su delegación tiene presentes la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de las Controversias Internacionales y la Declaración sobre la prevención y la eliminación de controversias y de situaciones que pueden amenazar a la paz y la seguridad internacionales y sobre el papel de las Naciones Unidas en esa esfera.

81. Durante el Decenio deben realizarse esfuerzos para calmar las tensiones internacionales. En ese sentido, la cooperación económica y el desarme merecen particular atención. En lo que se refiere al desarme, es cuestión de aplicar los programas de desarme existentes, sobre todo los que se refieren a la no proliferación de las armas nucleares y a las armas de destrucción en masa. En ese orden de cosas, su delegación desea señalar a la atención el trabajo del Comité Ad Hoc sobre las armas químicas de la Conferencia Mundial sobre el Desarme. La comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para concluir tan pronto como sea posible una convención sobre las armas químicas que colme las lagunas del Protocolo de Ginebra de 1925. El resultado satisfactorio de las negociaciones sobre la cooperación económica y el desarme aumentará la confianza entre los miembros de la comunidad internacional y así se evitarán las controversias.

(Sr. Momtaz, República Islámica del Irán)

82. En lo que se refiere a la sección III de la amplia lista de sugerencias sobre el fomento del desarrollo progresivo del derecho internacional y de su codificación, su delegación desea hacer hincapié en el papel que debe desempeñar la Comisión de Derecho Internacional. Pero convendría hacer una serie de ajustes en el programa de la CDI a fin de satisfacer la necesidad de garantizar la observancia del principio de exclusión de la fuerza. Su delegación piensa en el establecimiento de un sistema para la supresión efectiva del uso de la fuerza en el plano internacional. Por ello, debe acordarse la máxima prioridad a la conclusión del proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad. La labor de la CDI sobre el tema de la responsabilidad de los Estados también merece intensificarse. Sobre el problema del futuro programa de trabajo de la CDI, en la selección de temas debe tenerse en cuenta la necesidad de reducir las tensiones internacionales. Durante el Decenio debe darse prioridad a las necesidades más urgentes de la comunidad internacional, particularmente a las que suscitan mayores controversias. A juicio de su delegación debe dedicarse mayor atención a los estudios dirigidos por el Grupo de Planificación de la CDI. Además, en todos los trabajos referidos al desarrollo progresivo del derecho internacional y a su codificación deben tenerse en cuenta los principales sistemas legales existentes en el mundo.

83. En lo que concierne a la sección IV de la amplia lista de sugerencias sobre el fomento de la enseñanza, el estudio, la difusión y la comprensión más amplia del derecho internacional, su delegación acoge con beneplácito las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo, especialmente las destinadas a fomentar la enseñanza del derecho internacional.

84. El Sr. SHANNON (Australia) dice que el informe del Grupo de Trabajo (A/C.6/45/L.5) contiene un programa para el primer bienio del Decenio que satisface los criterios establecidos para los proyectos por la resolución 44/23 de la Asamblea General. El programa es ambicioso en sus aspiraciones, pero en general prudente en su enfoque. Una serie de proyectos se iniciarán pasando revista a las opiniones de los Estados Miembros y, cuando sea oportuno, a las de las organizaciones internacionales. Esto significará una carga considerable para la Secretaría, y las delegaciones deberían ser conscientes de ello a la hora de asignar este año tareas a la Sexta Comisión en otros dominios. Los Estados Miembros han asumido también el compromiso de responder plena y constructivamente a los diversos requerimientos que reciban del Secretario General en el curso del programa para el primer bienio. El esfuerzo que los Estados inviertan en sus respuestas debe, además de proporcionar la información básica para las actividades de la Sexta Comisión, constituir una base importante para los programas nacionales y regionales.

85. Los mayores beneficios del Decenio surgirán de esas actividades regionales y nacionales. Por supuesto, la Asamblea General, principalmente a través de la Sexta Comisión, tendrá que desempeñar un papel clave en la tarea de identificar y salvar lagunas en la red de sistemas que forma el derecho internacional actual. Pero la actitud de los Estados respetuosa de las leyes es el resultado de decisiones individuales de los gobiernos que toman en cuenta, a menudo de una manera indefinida, el valor que atribuyen al derecho internacional las comunidades

/...

(Sr. Shannon, Australia)

nacionales. Los Estados Miembros tienen en el anexo II del informe muchas ideas en las que inspirarse para la preparación de sus programas nacionales. En ese contexto, no deben desdeñar el papel positivo que pueden desempeñar las organizaciones no gubernamentales. Por ejemplo, muchos representantes ante la Sexta Comisión son miembros de la Asociación de Derecho Internacional. Australia fue huésped de la conferencia bienal de la Asociación en 1990 y puede informar de que dicha organización está deseosa de participar en la promoción del Decenio. Para preparar su propio programa aguardó la publicación del informe del Grupo de Trabajo.

86. En el plano internacional la gran tarea de elaboración jurídica del Decenio se hará en el dominio ambiental. Como lo demostró el trabajo de la Comisión de Derecho Internacional sobre los temas de los cursos de agua internacionales y la responsabilidad internacional, hay difíciles problemas jurídicos a tratar. Su delegación se pregunta si las importantes negociaciones que están a punto de entablarse sobre la conservación del medio ambiente han sido previstas adecuadamente en el programa de actividades. En una serie de declaraciones hechas durante el debate sobre el informe de la CDI, se pidió que este órgano desempeñara un papel más importante en el dominio del derecho del medio ambiente. En opinión de Australia, lo que hace falta es una declaración de principios generales para orientar a los negociadores en su trabajo, sobre otras cosas los cambios climáticos y la diversidad biológica. El último informe de la CDI contiene un material analítico muy útil. Los miembros de la Sexta Comisión, cuando examinen el papel que la CDI debe desempeñar en el Decenio, han de tener presente su alta competencia en materia de derecho internacional del medio ambiente y su propia necesidad de dicha competencia.

87. Australia se compromete a coadyuvar a que el Decenio sea un éxito. Se propone actuar decididamente en los niveles nacional e internacional y en los dominios gubernamental y no gubernamental. El informe del Grupo de Trabajo será la guía de sus actividades.

88. El Sr. PINESCHI (Italia), presentando el documento A/45/666, cuyo apéndice contiene las conclusiones del Foro de Siena sobre el Derecho Internacional del Medio Ambiente, dice que el Foro fue convocado por el Gobierno de Italia, de conformidad con el párrafo 47 de la Declaración Económica del grupo de los siete países más industrializados, aprobada en París en julio de 1989. El Foro se celebró en Siena (Italia) y participaron estudiosos, diplomáticos y expertos de 30 Estados y ocho organizaciones internacionales. Se eligió Presidente al Sr. Carlos Calero Rodrigues (Brasil), el Comité de Redacción fue presidido por el Sr. Mohamed Bennouna (Marruecos) y se constituyeron dos grupos de trabajo presididos por el Sr. Alexandre Kiss (Francia) y por el Sr. Stephen McCaffrey (Estados Unidos).

89. El Foro dispuso de un documento preliminar preparado por un grupo de juristas italianos, quienes contaron con el asesoramiento de un comité internacional formado por conocidos juristas de todas las regiones del mundo, incluso miembros de la CDI y funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas.

(Sr. Pineschi, Italia)

90. El 21 de abril de 1990, el Foro aprobó por consenso las conclusiones que figuran en el apéndice del documento A/45/666. Aun cuando las conclusiones del documento están centradas sólo en un dominio del derecho internacional son, por diversas razones, de interés para el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional.

91. En primer lugar, las conclusiones pueden servir de modelo de actividades que los gobiernos pueden emprender durante el Decenio a fin de promover sus objetivos. Una reunión de expertos de universidades y de ministerios y de otros organismos oficiales, tanto políticos como técnicos, participando a título personal, podría fomentar la comprensión, un libre intercambio de ideas y, a fin de cuentas, el desarrollo del derecho en examen.

92. En segundo lugar, las conclusiones contienen una evaluación del estado del derecho internacional en un ámbito particular y de las lagunas existentes en ese dominio. La sección III del proyecto de programa para el Decenio propone también una evaluación en términos más generales.

93. En tercer lugar, las conclusiones contienen referencias a "tratados y otros mecanismos" que pueden utilizarse para abordar cuestiones particulares relativas a la protección internacional del medio ambiente. Esos "tratados y otros mecanismos" están destinados, en particular, a salvar las lagunas en la reglamentación internacional del medio ambiente respecto de la aplicación de la legislación existente y de los problemas que plantea el incumplimiento de dichas normas. Incluyen, por ejemplo, mecanismos para fomentar la participación de nuevos miembros en instrumentos multilaterales con objeto de reducir la brecha entre la firma y la entrada en vigor y actualizar rápidamente los tratados, así como ideas para combinar compromisos vinculantes y no vinculantes, requisitos de la presentación de informes y utilización apropiada de las organizaciones internacionales. Estos son los tipos de problemas tratados en la sección I del proyecto de programa para el Decenio, especialmente en el párrafo 2. Italia está convencida de que las conclusiones serán útiles para los Estados, individual y colectivamente, en el marco del Decenio.

94. El Sr. SENE (Senegal) dice que la proclamación del Decenio de las Naciones Unidas para el derecho internacional es, sobre todo, una afirmación de fe en la primacía del derecho. Los cambios positivos que se han producido en las relaciones internacionales han creado condiciones favorables para una mayor cooperación entre naciones que tuvieron hasta ahora una relación conflictiva. A pesar de la crisis del Golfo, el uso de la fuerza en las relaciones internacionales ha disminuido y se abren nuevos caminos para el derecho como garante de paz y estabilidad. La reacción de la comunidad internacional ante la crisis del Golfo es la prueba más reciente del papel que los Estados asignan al derecho en el naciente nuevo orden mundial.

95. En cuanto al documento A/C.6/45/L.5, al que su país atribuye especial importancia, el orador dice que la aceptación y el respeto por los principios del derecho internacional, conforme a lo enunciado en los párrafos 1 a 4 del Capítulo I, constituyen uno de los principales objetivos del Decenio. En los últimos 45 años la comunidad internacional celebró una gran cantidad de acuerdos

/...

(Sr. Sene, Senegal)

internacionales. No es la falta de normas jurídicas, sino más bien la no observancia de las existentes, lo que constituye la amenaza más seria para el sistema jurídico internacional. Recalca la importancia de los principios generales del derecho, tal como aparecen definidos en el Artículo 38 párrafo 1 c) del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, como una de las fuentes principales del derecho internacional. En ese sentido, el párrafo 1 de la sección I constituye una declaración de principios sobre la cual desea hacer algunas observaciones más detalladas.

96. En lo que respecta al arreglo pacífico de controversias entre los Estados, es necesario en primer lugar considerar las formas de prevenir los conflictos. En el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, el Secretario General señaló que las Naciones Unidas no habían hecho hasta ahora pleno uso de las posibilidades que les ofrece la Carta para prevenir los conflictos, y en el actual período de sesiones hizo interesantes propuestas en ese sentido en la memoria presentada a la Asamblea General sobre la labor de la Organización (A/45/1). Del mismo modo se han formulado interesantes ideas en el marco del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización. El Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional ofrece una oportunidad de dar forma concreta a esas propuestas. El orador desea que se atribuya un papel prominente a los medios para prevenir conflictos en los estudios y propuestas indicados en los párrafos 1 y 2 de la sección II.

97. Ya nadie pone en duda la importancia de la Corte Internacional de Justicia en el arreglo pacífico de las controversias entre los Estados. El orador apoya las propuestas hechas en el párrafo 1 del Capítulo II para promover el recurso a la Corte y el pleno respeto de sus decisiones. Reitera su apoyo al Fondo Fiduciario para prestar Asistencia a los Estados en el Arreglo de Controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia creado por iniciativa del Secretario General. Su país ya ha hecho una contribución financiera al Fondo y cree que, en ocasión del Decenio, todos los Estados Miembros deben demostrar su fe en la Corte apoyando financieramente la iniciativa del Secretario General.

98. En cuanto a la sección III, hay que hacer especial hincapié en el párrafo 1 que invita a las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales a presentar al Secretario General una breve información sobre sus actividades legislativas en el ámbito del derecho internacional. Dado el gran número y diversidad de los acuerdos internacionales, sería prudente hacer un inventario y evaluación de los ya existentes antes de emprender cualquier nuevo esfuerzo de desarrollo progresivo y de codificación, aun si tal actividad incluye dominios relativamente nuevos como el medio ambiente y el tráfico ilícito de drogas. Dicho enfoque evitará una duplicación de esfuerzos respecto del tema de la legislación y de las formas más apropiadas de estructurar su elaboración. Por último, apoya la mayoría de las propuestas de la sección IV, pero lamenta que los medios de información no hayan recibido la atención que merecen dado el papel que pueden desempeñar en llevar al público en general los objetivos del Decenio.

99. En su opinión, el Grupo de Trabajo ha hecho bien en limitar el programa de actividades, por el momento, a los dos primeros años del Decenio. El programa esbozado en el anexo I, fue resultado de un compromiso y como tal no satisfizo las

/...

(Sr. Sene, Senegal)

expectativas de todas las delegaciones. En ese sentido, señala a la atención el anexo II, que contiene una lista de sugerencias hechas inicialmente por los Estados y las organizaciones internacionales. Esa lista será una fuente ideal para las próximas etapas del Decenio.

100. La Sra. WILLSON (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos tuvieron el agrado de contarse entre los 72 patrocinadores de la resolución 44/23 de la Asamblea General, que fue aprobada por consenso. En el momento de la aprobación, de la resolución los Estados Unidos señalaron que la declaración del Decenio era sólo el comienzo de una tarea común de los Estados Miembros, una tarea emprendida con el pleno apoyo de los Estados. A causa de la fundamental importancia del consentimiento de los Estados soberanos en el desarrollo del derecho internacional, el consenso proporciona la base más clara para las acciones tendentes a fortalecer el papel del derecho internacional en las relaciones internacionales.

101. El Decenio ofrece oportunidades únicas, puesto que es una ocasión para evaluar la evolución del derecho internacional en el siglo XX, hacer nuevos aportes en este campo y concentrarse en el futuro. Los Estados Unidos opinan que la formulación en segmentos del Decenio es prudente. Ese enfoque asegura que puedan examinarse nuevas ideas de proyectos que tal vez surjan en el curso del Decenio, posiblemente como reflejo de los resultados de diversos proyectos ya acordados y de cambios en el mundo. Por razones similares, cualquier decisión sobre la manera en que se va a señalar la conclusión del Decenio es mejor tomarla en su etapa final.

102. Los redactores de la resolución 44/23 identificaron acertadamente los principales objetivos del Decenio, y los Estados que han hecho comentarios sobre el Decenio han confirmado el apoyo general al trabajo en esos dominios. Ahora, en el marco del Decenio, la Sexta Comisión podrá formular metas, objetivos y prioridades para el trabajo futuro en el ámbito del derecho internacional, en la Sexta Comisión y en la comunidad internacional. El Decenio presenta una oportunidad por una mayor coordinación y racionalización de los trabajos. Se ha dado un paso en esa dirección con la aprobación por la Sexta Comisión de la decisión sobre el tema del arreglo pacífico de controversias.

103. El Grupo de Trabajo ha elaborado un programa realista para el período 1990-1992, que, estructurado de acuerdo con los propósitos del Decenio, no está limitado en su alcance ni en la participación. Los Estados, las organizaciones internacionales y regionales han sido llamados sin excepción a participar y a aportar su contribución.

104. El párrafo 1 de la sección III del programa indica que debe invitarse a las organizaciones internacionales, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a presentar al Secretario General una breve información sobre los programas y los resultados de sus trabajos respecto del desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. Este enfoque es fundamental para el éxito del Decenio. Como se señala en el párrafo 3 de la misma sección, es crucial el papel de coordinación de las Naciones Unidas y/o, específicamente, de la Sexta Comisión.

/...

(Sra. Willson, EE.UU.)

105. Dentro del sistema mismo de las Naciones Unidas, hay muchos proyectos que deben desarrollarse durante el Decenio que acaso contribuyan al derecho internacional. En el ámbito del derecho penal, por ejemplo, en el actual período de sesiones de la Asamblea General se examinan una serie de problemas planteados en el reciente Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente y en junio la Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección a las Minorías publicó un informe sobre el derecho a un tribunal imparcial. El informe ofrece un panorama sobre el tema, incluyendo las principales fuentes de normas internacionales sobre tribunales imparciales y hace recomendaciones para un estudio ulterior sobre el tema durante el Decenio. Sin duda hay otros ejemplos de actividades en curso dentro del sistema de las Naciones Unidas que pueden ser incorporadas al Decenio. Esta coordinación tal vez sea un paso importante para la unificación del trabajo en el dominio del derecho internacional en el seno de unas Naciones Unidas unitarias, organismo constituido por muchas partes que forman un todo eficaz. El papel de coordinación o supervisión de la Sexta Comisión tal vez sea un camino para ese fin. Si hay más coordinación y, por consiguiente, más eficacia, los Estados Unidos lo verían como un logro significativo del Decenio.

106. Los Estados Unidos, como muchas otras delegaciones, presentaron propuestas para el programa del Decenio. Sus propuestas específicas, en la esfera del arreglo pacífico de controversias y en la del fomento de la enseñanza, el estudio, la difusión y la más amplia comprensión del derecho internacional, están contenidas en el documento A/45/430/Add.2. Los Estados Unidos han visto con agrado que algunas de esas ideas fueron incluidas en el programa.

107. La Sexta Comisión está lista para hacer frente a los desafíos y posibilidades que ofrece el Decenio, y los Estados Unidos esperan hacer del Decenio un período que contribuya al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales a través del fortalecimiento del papel del derecho.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.